

**CONSIDERANDO:** Que la sección de El Salado, situada en el Valle de Neyba, perteneciente al Municipio de Galván, Provincia Bahoruco, posee 7,893 habitantes; 639 viviendas, 5 (cinco) escuelas, con una población estudiantil de 1,323 en los niveles pre-primarios, primarios, secundarios y universitarios, las tandas matutinas, vespertinas, nocturnas y sabatinas;

**CONSIDERANDO:** Que la sección de El Salado, posee más de 5,000 (cinco mil) hectáreas de terrenos baldíos y un área productiva de 10,000 tareas cultivadas de diferentes rubros agrícolas, tales como: plátanos, maíz, yuca, batata, guandules, entre otros;

**CONSIDERANDO:** Que la sección de El Salado, posee además, instituciones e infraestructuras de servicios públicos importantes, como son: 1 (un) centro de atención primaria, 1 (un) polideportivo, con canchas para baloncesto y voleibol 1(un) Play para béisbol, 1(un) play para Softbol, 2 (dos) Centros Recreativos (Centro Comunes), 1 (un) Parque Infantil, 1(un) Centro de Investigación de suelos Salinas sodicos, del Instituto Dominicano de Investigación Agrarias Y Forestales (IDIAF), con 6,256 tareas, la mayor parte bayahondas y otras especies, 1 (un) proyecto pecuario, con la colaboración de la Agencia de Cooperación Española.;

**CONSIDERANDO:** Que también existen las diferentes instituciones sociales y religiosas, como son: club cultural y deportivo “El Salado Adelante”, Asociación agrícola “Alto de la Tuna”, Asociación agricultores “Madre Sucia”, Asociación agricultores “José Jiménez”, Asociación Mujeres Organizadas “El Socorro”, Cooperativa de Ayuda Mutua; Iglesia Católica, con su respectivo local, Iglesia Evangélica, con su respectivo local, además celebran sus fiestas patronales, el pueblo está organizado en trece (13) calles y 75 empresas y microempresas;

**VISTA:** La ley No.5220, de fecha 2 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art.1.-** La sección de El Salado, perteneciente al municipio Galván, provincia Bahoruco, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre Distrito Municipal El Salado, cuya cabecera será el poblado El Salado.

**Art.2.-** La sección de Tamarindo queda integrada por los parajes: Preparo, Colorado y Los Saladitos.

**Art. 3.** El Distrito Municipal El Salado queda integrado por la Sección Tamarindo con sus parajes y por los parajes: Boca del Palmar, Los Cocos y El Moreno.

**Art. 4:** Los límites territoriales del Distrito Municipal El Salado, son los siguientes:

AL NORTE: Pueblo Galván.

AL SUR: Batey No.2.

AL ESTE: Sección Las Tejas.

AL OESTE: Guaraguao.

**Art.5.-** El Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República Dominicana, la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del municipio Galván adoptarán todas las medidas de carácter administrativo para la ejecución de la presente ley.

**Art.6.-** La presente ley modifica en cuanto sea necesario la ley No.5220, sobre División Territorial de la República Dominicana del 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones.

**Art. 7.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,**  
Presidente.

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,**  
Secretario.

**GERMÁN CASTRO GARCÍA,**  
Secretario Ad-Hoc.